ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 1 DE EIVISSA

SERVICIO COMÚN EJECUCIÓN
C/SAN CRISTOFOL, EDIF CETIS TORRE 7 2°
Teléfono: 0034971315746
Correo electrónico: SCEJ.EIVISSA@JUSTICIA.ES

Equipo/usuario: T02
Modelo: A304A0 DECRETO VALORACION DEFINITIVA ART 639.4 LEC

N.I.G.: 07026 42 1 2019 0001231
ENJ EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000046 /2019
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. SAREB, SAU - SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACIÓN BANCARIA
Procurador/a Sr/a. ALBERTO VALL CAVA DE LLANO
Abogado/a Sr/a. CARLOS ROLDAN BRONDO
EJECUTADO D/ña. ES CAMI DE BAIX, S.L.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. VANESA PRIETO LOPEZ.

En EIVISSA, a veinte de mayo de dos mil veintiséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 639.4 de la L.E.C., se ha dado el preceptivo traslado para alegaciones sobre la valoración efectuada por el perito judicial designado al efecto, OSCAR CASTRO COUCEIRO, sobre las fincas objeto de tasación, no habiéndose formulado impugnación ni alegación alguna dentro del plazo conferido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 639.4 de la L.E.C., que el Letrado de la Administración de Justicia, a la vista de las alegaciones formuladas y apreciando todos los informes según

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:eoXD-jwnL-Qa5H-TuSq-Q Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es
FIRMA (1): Vanesa Prieto Lopez (22/05/2026 13:31)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

las reglas de la sana crítica, determinará, mediante decreto, la valoración definitiva a efectos de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Determinar la valoración definitiva de los siguientes bienes:

-**Urbana. Entidad Registral Número Uno**.-vivienda adosada, Calle Gavina 8 bis, puerta 1. Finca registral nº **22065**, Tomo 2022, Libro 383, folio 71, Alta 1, del Ayuntamiento de San Antonio de Portmany, código registral 07037000686357
Valor tasación: 102.999,32 euros

-**Urbana. Entidad Registral Número Dos**.-vivienda adosada, Calle Gavina 8 bis, puerta 2. Finca registral nº **22066**, Tomo 2022, Libro 383, folio 74, Alta 1, del Ayuntamiento de San Antonio de Portmany, código registral 07037000686364
Valor tasación: 103.290,20 euros

-**Urbana. Entidad Registral Número Tres**.-vivienda adosada, Calle Gavina 8 bis, puerta 3. Finca registral nº **22067**, Tomo 2022, Libro 383, folio 77, Alta 1, del Ayuntamiento de San Antonio de Portmany, código registral 07037000686371
Valor tasación: 103.310,49 euros

-**Urbana. Entidad Registral Número Cuatro**.-vivienda adosada, Calle Gavina 8 bis, puerta 4. Finca registral nº **22068**, Tomo 2022, Libro 383, folio 80, Alta 1, del Ayuntamiento de San Antonio de Portmany, código registral 07037000686395
Valor tasación: 103.310,49 euros

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con este Decreto se podrá presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de revisión) en el plazo de **CINCO (5) días** hábiles, que empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá indicar qué infracción, en su opinión, ha cometido esta resolución (artículo 454 bis de la LEC).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La presentación del recurso no suspenderá los efectos de este Decreto, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse, y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto (artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión del recurso se debe acreditar haber la constitución de un **depósito de 25 euros** en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274 de la entidad BANCO SANTANDER. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

En caso de que el ingreso se realice en efectivo o cheque deberá acudirse a una oficina o cajero del banco Santander para realizar la operación, siendo imprescindible conocer el código de la cuenta expediente correspondiente a este procedimiento, que consta de 16 dígitos y puede solicitarse a este Juzgado.

En caso de que el ingreso se realice por transferencia bancaria, el Código de Cuenta Cliente (CCC) de destino del ingreso será ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Es imprescindible que en el campo de concepto de la transferencia se indique el código de la cuenta expediente correspondiente a este procedimiento, que consta de 16 dígitos y puede solicitarse a este Juzgado.

Existe información adicional disponible sobre el modo de ingreso y depósito en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a la que se puede acceder desde la dirección web https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/gestiones-personales/cuentas-depositos

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.